

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0729-D-FLCH-2018
Lima, 13 de julio de 2018

Visto el expediente n. ° 01808-FLCH-2018 de fecha 7 de marzo de 2018, de la Srta. **OROPEZA ZEGARRA, Lesly Leonor**, con código de matrícula n. ° 04030187, alumna de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc de los cursos de (L37013) Búsqueda y Recuperación de Información por Internet y (L37003) Derecho a la Información y Deontología.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral n. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con oficio n. ° 101/FLCH/EPBCI/2018 de fecha 09 de julio de 2018, la Directora de la EP de Bibliotecología y Ciencias de la Información, remiten los expedientes y actas de los exámenes de Jurado Ad-Hoc de la alumna, **OROPEZA ZEGARRA, Lesly Leonor**, para el trámite correspondiente

Que con proveído n. ° 438/FLCH-VACAD/18, de fecha 10 de julio de 2018, la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral n. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso de la Srta. **OROPEZA ZEGARRA, Lesly Leonor**, con código de matrícula n. ° 04030187, alumna de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la emisión de las actas por Jurado Ad-Hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L37013	Búsqueda y Recuperación de Información por Internet (e)	3.0	16	2018-1
L37003	Derecho a la Información y Deontología (o)	3.0	18	2018-1

2°

Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
Vicedecana Académica


MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano